

**CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Nº1/2026 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LAS REDUCCIONES HORARIAS DE VERANO Y NAVIDAD PARA EL AÑO 2026.**

Se informa que, negociado de conformidad en la Mesa general de negociación de materias comunes, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2026, el horario de trabajo del personal municipal se reducirá en los siguientes periodos y en la forma que se indica:

- En verano -del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026-, la reducción será de cuarenta y cinco minutos diarios.
- En Navidad -del 19 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027-, la reducción será de una hora diaria.

**I.- JORNADA COMÚN Y ADAPTACIONES:**

**1.- Jornada común:**

Horario flexible (L-V)	Jornada ordinaria	Horario de Verano	Horario de Navidad
Horas semanales	35:00 horas	31:15 horas	30:00 horas
Horas previstas diarias	7:00 horas	6:15 horas	6:00 horas
Horas mínimas (*)	6:00 horas	5:45 horas	5:30 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 14:00 horas	De 9:00 a 13:30 horas	De 9:00 a 13:30 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:00 y las 19:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas

(\*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:00 horas no se aplicará reducción en este concepto.

**2.- Adaptación horaria para los Servicios de Asistencia Ciudadana y de Atención al Contribuyente:**

Horario flexible (L-V)	Jornada ordinaria	Horario de Verano	Horario de Navidad
Horas semanales	35:00 horas	31:15 horas	30:00 horas
Horas previstas diarias	7:00 horas	6:15 horas	6:00 horas
Horas mínimas (*)	6:00 horas	5:45 horas	5:30 horas
Parte principal o fija	De 8:00 a 14:00 horas	De 8:00 a 13:30 horas	De 8:00 a 13:30 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:00 y las 19:00 horas	Entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas

(\*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:00 horas no se aplicará reducción en este concepto.

Para el personal municipal de estos Servicios que, según cuadrante, deba realizar su jornada de trabajo los **jueves en horario de tarde**:

Horario flexible (L-V)	Jornada ordinaria	Horario de Verano <sup>(1)</sup>	Horario de Navidad
Parte principal o fija	De 14:00 a 17:00 horas	De 13:30 a 15:00 horas	De 13:30 a 15:00 horas

<sup>(1)</sup> Aplicable únicamente en los meses de julio y septiembre, dado que en el mes de agosto no se prestarán servicios en horario de tarde.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OD22zFV94gGeX4eupapX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	<b>Firmado</b>	26/05/2026 13:38:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo para el personal adscrito al Servicio de Atención al Contribuyente, con objeto de poder prestar el adecuado servicio a la ciudadanía en ambos periodos, se propone que la atención tributaria se centralice en la Oficinas Municipales en la calle León y Castillo 270, cerrando las Oficinas de Atención al Contribuyente ubicadas en los distritos de Ciudad Alta, Vegueta e Isleta-Puerto-Canteras. Se mantendrá abierta al público la oficina de Distrito Tamaraceite, San Lorenzo-Tenoya.

Para el personal municipal que deba prestar servicios los **días 24 y 31 de diciembre**, su horario de trabajo será entre las 10:00 y las 13:00 horas, comunicándose previamente a Recursos Humanos la relación de empleados municipales que llevarán cabo la misma en cada una de las fechas indicadas, compensándose con un día de permiso que podrá disponerse hasta el 31 de enero de 2027.

## II.- JORNADAS ESPECIALES:

**1.- Personal con especial disponibilidad: Secretarías de titulares de los órganos superiores y directivos, así como personal con niveles 26 al 30 de complemento de destino.**

Horario flexible 37:30h con Bolsa Anual (L-V)	Jornada ordinaria	Horario de Verano	Horario de Navidad
Número de horas semanales	37:30 horas	33:45 horas	32:30 horas
Horas previstas diarias	7:00 horas	6:15 horas + 30 minutos de cumplimiento anual	6:00 horas + 30 minutos de cumplimiento anual
Horas mínimas (*)	6:00 horas	5:45 horas	5:30 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 14:00 horas	De 9:00 a 13:30 horas	De 9:00 a 13:30 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:00 y las 19:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas

(\*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:00 horas no se aplicará reducción en este concepto.

**2.- Policía Local, Agentes de Movilidad y Bomberos.**

Las reducciones horarias aplicables al personal de estos Servicios serán objeto de circular complementaria, dada la especialidad horaria de su régimen de trabajo a turnos.

## III.- JORNADA INTENSIVA DE VERANO

**1.- Requisitos y período.**

Por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la persona trabajadora que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, podrá acogerse a esta modalidad de jornada intensiva **desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre, con una reducción de cuarenta y cinco minutos diarios:**

- Tener a su cargo hijas, hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años. En este caso, el menor no deberá haber cumplido los 15 años antes del mes de octubre, es decir, que deberá tener 14 años hasta el mismo día 30 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	OD22zFV94gGeX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/05/2026 13:38:44
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Tener a su cargo hijas o hijos o ser cuidadores de personas dependientes con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste.

En el supuesto que hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en el supuesto de que ambos progenitores presten servicios en el mismo órgano o entidad, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

## 2.- Documentación necesaria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Para hijas o hijos de hasta 14 años: copia de Libro de Familia o, en su defecto, DNI del empleado y del menor o certificado de nacimiento.
- Para personas con discapacidad o diversidad funcional: Además de la documentación anterior, volante de empadronamiento/convivencia actualizado y certificado del grado de discapacidad/minusvalía.
- Para mayores dependientes: Copia del Libro de Familia, o en su defecto, DNI del empleado y del mayor dependiente o certificado de nacimiento, así como declaración de dependencia y volante de empadronamiento/convivencia actualizado.

En caso de haberse presentado con anterioridad las peticiones y la documentación acreditativa a través de la red de *Usuarios GIT* del sistema *Laycos* no será necesario volver a presentarla, bastando con indicarlo en la petición, exceptuando el volante de empadronamiento/convivencia, que deberá aportarse actualizado.

También tiene la opción de indicar la fecha y el concepto de permiso o incidencia horaria en la que presentó esta documentación en el sistema GIT, para no tener que volver a presentar dicha documentación justificativa.

## 3.- Canal de presentación de solicitudes.

Estas solicitudes se tramitarán a través de la red de Usuarios GIT del sistema *Laycos* en el **grupo Reducción horario junio**.

## IV.- CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD.

Conforme al Calendario Laboral del año 2026, aprobado por resolución nº43244/2025, de 28 de noviembre, de esta dirección general de Recursos Humanos (BOP nº146, de fecha 05.12.2025) y al objeto de garantizar la cobertura en el servicio público que se presta, se establece el siguiente criterio orientativo para los turnos de Navidad para aquellos servicios municipales que interesen su aplicación:

- Turno 1º: Del 22 al 30 diciembre 2026

Código Seguro De Verificación	OD22zFV94gGeX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/05/2026 13:38:44
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Turno 2º: Del 31 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027

Estos turnos del período de Navidad se podrán conformar con el número de días que tenga cada persona pendiente de disfrutar y que no afecte al servicio.

En cualquiera de los supuestos, en caso de existir acuerdo entre trabajadores para el disfrute de los turnos en fechas distintas a las anteriores, podrá disponerse como se estime conveniente siempre que quede garantizado que las unidades estén cubiertas con un mínimo del 50% de sus efectivos personales para una correcta prestación.

En caso de no existir acuerdo entre trabajadores, podrá dirimirse por rotación con respecto a los períodos disfrutados en las navidades del año anterior.

#### **.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta (jornada de trabajo en el Sector Público) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija nuevas medidas que afectan al régimen de jornada y horario de los empleados y empleadas públicos y sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que proceda, en la forma que se determine por los órganos competentes, respecto de lo previsto en el apartado 7.5 de la Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y conforme al punto 7 de la instrucción Primera del Acuerdo de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 19 de abril de 2012, relativo a instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados y para la efectiva aplicación mediante el sistema GIHO -ahora GIT-, del control del cumplimiento del horario establecido y la gestión de los procedimientos relacionados con sus vacaciones, permisos, licencias y jornada, que señala que la jornada de trabajo podrá reducirse en los términos que, en períodos o circunstancias concretas, se establezca por el titular del órgano con competencias en materia de personal, sin efectos económicos, con objeto de asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**La directora general de Recursos Humanos**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025)

**María Teresa Rodríguez Sánchez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OD22zFV94gGeX4eupapX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/05/2026 13:38:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

